

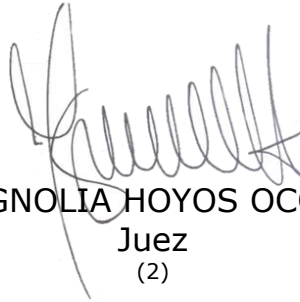
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00189-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Se requiere al ejecutante para que acredite la notificación a la pasiva, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (artículo 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

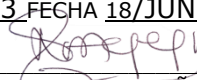
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0103 FECHA 18/JUNIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria